

Miércoles, 3 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gargantilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente n.º 2/2021. Modificación de Créditos.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado con fecha 27 de septiembre de 2021, sobre modificación de Créditos nº 2/2021 bajo la modalidad de suplemento y crédito extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

1.- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	SUPLENTO DE CREDITO
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.143,00 €	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.500,00 €
6	INVERSIONES REALES	204,00 €	2.313,10 €
	TOTALES.....	1.347,00 €	3.813,10 €

2.- Financiar las expresadas modificaciones mediante remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:



Miércoles, 3 de noviembre de 2021

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTA DE CRÉDITOS
INGRESOS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.160,10 €
	TOTAL.....	5.160,10 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/las interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Gargantilla, 28 de octubre de 2021

Dolores Peña Carril
ALCALDESA-PRESIDENTA

